



CUT: 234442-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0071-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 234442-2024, presentado por el señor Pío Quispe Mora, presidente de la **Comisión de Usuarios de Agua Huataccasa Kehuar Huanoquite Paruro**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad.- “(...) se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...) no está demás advertir que, en caso de incurrir en falsedad, se podría incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.; en concordancia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0153-2014-ANA-ALA AAV, que reconoce a la Comisión de Usuarios de Agua Huataccasa Kehuar Huanoquite Paruro, con personería jurídica inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con número de **partida 11154963 de la SUNARP**; conformado por los usuarios que utilizan las agua de la quebrada: Huataccasa Kehuar; con domicilio en Distrito de Huanoquite, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco; precisando que en el ámbito de la mencionada organización aun no se ha culminado con la delimitación del sector y subsector hidráulico; “(21.2) en los ámbitos donde no se haya delimitado el sector y subsector hidráulico, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen”; en concordancia con el Art. 21 del Reglamento de la Ley N°31801;

Que, el Informe Técnico N° 032-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE/YCM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP (en caso corresponda) y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, se precisa su denominación como: **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA HUATACCASA KEHUAR HUANOQUITE PARURO**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios de Agua Huataccasa Kehuar Huanoquite Paruro, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA HUATACCASA KEHUAR HUANOQUITE PARURO**, ubicado en el distrito de Huanoquite, provincia de Paruro y departamento de Cusco;

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **Comisión de Usuarios de Agua Huataccasa Kehuar Huanoquite Paruro**; a la **partida N° 11154963**;

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la **Comisión de Usuarios**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Artículo 4.- Disponer la inscripción de la **Comisión de Usuarios**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios; y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE